

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2009, DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ESPECIAL DEL DESEMPEÑO 2008-2009 Y ANUAL 2009.- JGE34/2011.

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; **105, numeral 2** y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. Que el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
7. Que en el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
8. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral teniendo como bases normativas las contenidas en dicho Código y en el Estatuto.
9. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá de establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento.
10. Que el 30 de noviembre de 2009, y el 31 de mayo de 2010, fecha en que se aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación Especial del Desempeño 2008 – 2009, así como el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2009, se encontraba vigente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 10 de julio de 2008 mediante Acuerdo CG305/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de ese

- mismo mes y año, por lo tanto el presente Acuerdo se fundamenta de conformidad con el Estatuto vigente en ese momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Estatuto vigente.
11. Que según lo dispuesto en el artículo 4, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto deberá, entre otros, evaluar al personal de carrera.
 12. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio es un sistema de carrera que está compuesto por los procesos de ingreso; formación y desarrollo profesional; evaluación; promoción, ascenso e incentivos; y sanción.
 13. Que el artículo 9 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del Servicio, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el Programa y de la evaluación global de que sean objeto, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el propio Estatuto.
 14. Que el artículo 14, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos administrativos del Servicio respecto del reclutamiento, la selección, la incorporación, la adscripción, la readscripción, la evaluación del desempeño, las actividades de formación y desarrollo, la titularidad, la promoción, el ascenso, la disponibilidad, los incentivos, la movilidad y las sanciones del personal de carrera, así como aquellos que sean necesarios para la correcta operación del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
 15. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 15, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, le corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, con suficiente oportunidad antes de su presentación a la Junta, y emitir opinión sobre los anteproyectos o las propuestas de cambio de la organización y normas del funcionamiento operativo, en función de los objetivos generales de los procedimientos de incorporación, adscripción, titularidad, formación, evaluación del desempeño, evaluación global, ascenso, promoción, disponibilidad, incentivos, movilidad y sanción de los miembros del Servicio.
 16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá la evaluación del desempeño, una evaluación del aprovechamiento en el programa y una evaluación global que estarán compuestas por un conjunto de procedimientos e instrumentos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión.
 17. Que de conformidad con el artículo 106 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño se aplicará anualmente a los miembros del Servicio, y la Dirección Ejecutiva instrumentará una evaluación especial para cada proceso electoral, cuyos resultados serán parte de la evaluación del desempeño.
 18. Que de acuerdo con el artículo 113 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es competencia de la Junta General Ejecutiva aprobar, en su caso, los proyectos de dictamen de evaluación del desempeño que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral le presente, sobre la base de las calificaciones que ésta haya calculado.
 19. Que el 24 de febrero de 2009 mediante Acuerdo JGE25/2009, la Junta General Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño del ejercicio 2009 para los miembros del Servicio Profesional Electoral, en el cual se establecen los mecanismos, procedimientos, factores y porcentajes, así como las metas del factor eficacia en el logro de resultados.
 20. Que de conformidad con el Punto V, numeral 1 del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño del ejercicio 2009, se establece que la Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Federal Electoral 2008 – 2009 tendrá una ponderación del 80% de la calificación total de la Evaluación Anual del Desempeño 2009.
 21. Que mediante Acuerdo JGE105/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, la Junta General Ejecutiva aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación Especial del Desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.
 22. Que mediante Acuerdo JGE60/2010 de fecha 31 de mayo de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2009, en los que se incluyen las calificaciones finales de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

23. Con el Oficio DESPE/1445/10 de fecha 7 de junio de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó, a los miembros del Servicio Profesional Electoral, los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2009.
24. Que derivado de la notificación realizada de los resultados correspondientes a la Evaluación Anual del Desempeño 2009, y en apego a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aquellos miembros del Servicio que estuvieron en desacuerdo con la calificación que obtuvieron, presentaron ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sus escritos de inconformidad.
25. Que mediante Acuerdo JGE20/2011 de fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la reposición de los resultados de la Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad.
26. Que mediante Acuerdo JGE16/2011 de fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de resolución relativos a 13 escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2009.
27. Que en la sesión ordinaria del 25 de abril 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva del Dictamen de Resultados por Reposición de la Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2009.
28. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, **numerales 2 y 3**; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 fracción I; 5; 9; 14, fracción III; 15, fracción VIII; 103; 106; 113 y 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entro en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 mediante acuerdo CG305/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de ese mismo mes y año; Punto V, numeral 1 del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2009; Acuerdos de la Junta General Ejecutiva; JGE25/2009, JGE105/2009, JGE60/2010, JGE20/2011 y JGE16/2011; Oficio DESPE/1445/10 de fecha 7 de junio de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Dictamen de Resultados por Reposición de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2009, que presentaron escrito de inconformidad en contra de los resultados de la evaluación especial del desempeño 2008 – 2009 y anual 2009, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que coordine la notificación del contenido del presente Acuerdo a los miembros del Servicio Profesional Electoral involucrados.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de abril de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Evaluación Anual del Desempeño para el ejercicio 2009

Diagrama de Resultados por Repetición

No.	Nombre	Cargo	Junta	Entidad	Calificación en Original						Calificación en Repetición						Diferencia				
					Eficacia	Eficiencia	Principios de Actuación	Competencias/Perfiles de Actuación	Eral Sept-Dic 2009 Final 20%	Evaluación Especial 2009-2009 80%	Evaluación Anual 2009 100%	Desarrollo laboral desempeño 2009 final	Eficacia	Eficiencia	Principios de Actuación	Competencias/Perfiles de Actuación		Eral Sept-Dic 2009 Final 20%	Evaluación Especial 2009-2009 80%	Evaluación Anual 2009 100%	Desarrollo laboral desempeño 2009 final
1	Sergio Barral Rojas	Vocal Ejecutivo	Local	Ejido California	9.000	9.333	9.024	8.400	8.946	8.463	8.580	0.000	8.580	0.000	8.580	0.000	8.580	0.000	8.580	0.000	0.053
2	Leonilda Enrique Estrada Reza	Vocal de Capacitación Electoral y	07	Oaxaca	10.000	9.333	10.000	10.000	9.333	9.342	9.461	0.000	9.461	0.000	9.461	0.000	9.461	0.000	9.461	0.000	0.348
3	Ramón Roque Naranjo Llerenas	Vocal Ejecutivo	09	Distrito Federal	9.111	9.000	8.800	9.600	9.142	8.546	8.685	0.000	8.685	0.000	8.685	0.000	8.685	0.000	8.685	0.000	0.042
4	José Sábido Benítez Ortiz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Distrito Federal	8.333	7.333	9.200	9.667	8.420	7.273	7.504	0.000	7.504	0.000	7.504	0.000	7.504	0.000	7.504	0.000	0.195
5	Juan Carlos González Guzmán	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	26	Distrito Federal	9.000	9.333	10.000	9.333	9.163	9.440	9.709	0.000	9.709	0.000	9.709	0.000	9.709	0.000	9.709	0.000	0.128
6	Neel Alonso Alvarado	Vocal Ejecutivo	27	Distrito Federal	9.333	9.333	10.000	10.000	9.500	8.638	8.810	0.000	8.810	0.000	8.810	0.000	8.810	0.000	8.810	0.000	0.000
7	Oscar Avila Aljara	Vocal Ejecutivo	04	Hidalgo	8.889	9.333	9.800	10.000	9.171	8.686	8.759	0.000	8.759	0.000	8.759	0.000	8.759	0.000	8.759	0.000	0.078
8	Rodrigo Arturo Pérez García	Vocal del Registro Federal de Electores	07	Hidalgo	8.364	10.000	10.000	10.000	8.336	8.969	8.364	0.000	8.364	0.000	8.364	0.000	8.364	0.000	8.364	0.000	0.360
9	Maria Guadalupe Gómez	Vocal Ejecutivo	Local	Aguascalientes	8.625	8.500	8.500	7.961	8.513	8.367	8.397	0.000	8.397	0.000	8.397	0.000	8.397	0.000	8.397	0.000	0.168
10	Adolfo Mirán Ríos	Vocal Ejecutivo	15	Jalisco	9.778	10.000	7.800	7.867	9.285	8.815	8.309	0.000	8.309	0.000	8.309	0.000	8.309	0.000	8.309	0.000	0.146
11	José Heriberto González Pineda	Vocal Ejecutivo	13	México	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	9.273	9.418	0.000	9.418	0.000	9.418	0.000	9.418	0.000	9.418	0.000	0.026
12	Irene Iliac Cruz**	Vocal Secretario	13	México	9.667	9.333	6.400	6.200	8.787	7.153	7.480	0.000	7.480	0.000	7.480	0.000	7.480	0.000	7.480	0.000	0.733
13	Rafael Alberto Luján Morales	Vocal Ejecutivo	39	México	9.555	10.000	10.000	10.000	9.711	9.400	9.518	0.000	9.518	0.000	9.518	0.000	9.518	0.000	9.518	0.000	0.213
14	Miriam Martínez Cortazar	Vocal Ejecutivo	Local	Michoacán	9.375	9.333	9.808	9.120	9.376	8.920	9.012	0.000	9.012	0.000	9.012	0.000	9.012	0.000	9.012	0.000	0.041
15	Juan José Ruiz Nájera	Vocal Secretario	Local	Michoacán	8.667	9.500	10.000	10.000	9.207	7.756	8.045	0.000	8.045	0.000	8.045	0.000	8.045	0.000	8.045	0.000	0.260
16	Francisco Napoleón López Palillo	Vocal de Organización Electoral	Local	Michoacán	8.000	7.000	8.000	8.000	7.900	7.433	7.527	0.000	7.527	0.000	7.527	0.000	7.527	0.000	7.527	0.000	0.115
17	Reginaldo Santos Triguero	Vocal Ejecutivo	Local	Morelos	9.000	8.667	8.664	7.644	8.700	8.692	8.693	0.000	8.693	0.000	8.693	0.000	8.693	0.000	8.693	0.000	0.027
18	Julian Alejandra Méndez Sánchez	Vocal Secretario	Local	Morelos	9.714	9.500	7.800	7.467	9.164	8.150	8.353	0.000	8.353	0.000	8.353	0.000	8.353	0.000	8.353	0.000	0.347
19	Fernando Serrano Cellibio	Vocal Ejecutivo	04	Morelos	8.444	7.833	8.000	8.667	8.372	8.600	8.763	0.000	8.763	0.000	8.763	0.000	8.763	0.000	8.763	0.000	0.378
20	Harvey Frijas López	Vocal Ejecutivo	05	Nuevo León	9.555	9.667	8.000	8.000	9.178	8.702	8.797	0.000	8.797	0.000	8.797	0.000	8.797	0.000	8.797	0.000	0.346
21	Rafael Noel del Canto Morales	Vocal de Organización Electoral	09	Nuevo León	8.500	8.667	8.000	7.333	8.232	8.759	8.697	0.000	8.697	0.000	8.697	0.000	8.697	0.000	8.697	0.000	0.096

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño para el ejercicio 2009
Dichamen de Resultados por Representación

No.	Nombre	Cargo	Junta	Entidad	Calificación Original										Calificación con Reposición									
					Eficiencia	Principios de Admisión	Competencias	Eral Sept-Oct 2009 Final 20%	Evaluación Especial 2009-2009 80%	Evaluación Anual 2009 100%	Desarrollo laboral	Evaluación anual del desempeño 2009 final	Eficiencia	Principios de Admisión	Competencias	Eral Sept-Oct 2009 Final 20%	Evaluación Especial 2009-2009 80%	Evaluación Anual 2009 100%	Desarrollo laboral	Evaluación anual del desempeño 2009 final				
22	Rolando Estrella Domínguez Gordillo	Vocal Episcopado	02	Oaxaca	9.000	10.000	10.000	10.000	5.297	5.837	6.810	9.837	10.000	10.000	10.000	9.844	0.100	9.844	6.037					
23	Rolando González Jiménez Gerozo	Vocal Secular	09	Puebla	9.333	7.000	7.333	8.967	7.988	7.864	6.000	7.864	9.333	7.000	7.333	8.297	0.000	8.297	6.434					
24	Roberto Sánchez González	Vocal Secular	10	Puebla	9.667	7.000	10.000	9.483	5.592	8.770	6.000	8.770	9.667	7.000	10.000	9.584	0.000	9.584	6.434					
25	Rolando Bradas Lantier	Vocal Secular	11	Puebla	9.000	7.000	9.500	8.950	8.250	8.427	6.000	8.427	9.000	7.000	9.500	8.910	0.000	8.910	6.433					
26	Rolando Jiménez Hernández	Jefe de Oficina de Seguimiento y Asesoría	12	Puebla	9.750	8.000	7.200	8.967	8.717	8.785	6.810	8.865	9.750	8.000	7.200	7.333	9.005	0.100	9.105	6.240				
27	Roberto Juárez Ortega	Vocal Episcopado	Local	Quintana Roo	9.500	10.000	8.232	7.444	5.329	8.192	6.000	9.102	9.500	10.000	8.232	7.444	8.966	0.000	9.166	6.034				
28	Rolando Vázquez Martínez	Vocal de Organización Episcopal y Educación Católica	Local	Quintana Roo	9.333	10.000	9.200	9.967	5.208	8.200	6.000	9.200	9.333	10.000	9.200	8.533	0.000	8.533	6.032					
29	Rolando Ferrer Molina	Vocal de Organización	Local	Quintana Roo	8.750	10.000	9.200	8.947	5.290	8.461	6.000	9.461	8.750	10.000	9.200	8.947	0.000	8.947	6.032					
30	Rolando Pérez Sánchez *	Jefe de Oficina de Seguimiento y Asesoría	01	Quintana Roo	9.750	9.333	8.400	9.811	5.954	5.574	6.000	9.574	9.750	9.333	10.000	9.771	0.000	9.771	6.031					
31	Rolando Luis Olivares Camarero	Vocal Episcopado	01	Quintana Roo	9.333	9.667	10.000	9.297	8.267	8.585	6.000	8.585	9.333	9.667	10.000	9.267	0.000	9.267	6.288					
32	Rolando Francisco Salas Martínez	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Sinaloa	10.000	10.000	9.500	9.700	9.010	9.148	6.000	9.148	10.000	10.000	9.500	9.267	0.000	9.267	6.192					
33	Rolando Dávalos Méndez *	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Tlaxcala	7.667	5.000	9.200	7.864	5.267	8.406	6.000	9.406	7.667	5.000	9.200	10.000	0.000	10.000	6.054					
34	Rolando de Sotomayor Martínez	Vocal Episcopado	01	Veracruz	9.333	9.333	8.000	9.000	8.362	8.362	6.000	8.362	9.333	9.333	8.000	9.000	9.064	0.000	9.064	6.102				
35	Rolando Rodríguez Chela *	Vocal de Organización Episcopal	11	Veracruz	10.000	10.000	8.000	9.740	9.762	9.757	6.000	9.757	10.000	10.000	9.500	9.762	0.000	9.762	6.033					
36	Rolando Alvarado Tena **	Vocal Episcopado	02	Yucatán	9.333	10.000	5.200	8.397	8.078	8.141	6.000	8.141	9.333	10.000	7.400	7.333	8.520	0.000	8.520	6.401				
37	Rolando Antonio Tolentino Mayo *	Jefe de Departamento de Apoyo Logístico	02	CDJFE	4.000	7.333	9.200	7.600	8.290	7.531	6.000	7.531	4.000	7.333	9.200	7.600	0.000	7.600	6.518					

Notas:

1. MGEE que se incorporaron en la evaluación del periodo septiembre-diciembre de 2009
2. ** MGEE que se incorporaron en la evaluación del periodo septiembre-diciembre de 2009 y en la evaluación especial 2009-2009
3. Los MGEE que no fueron asesorados solamente se incorporaron en la evaluación especial 2009-2009
4. La calificación final de C. Rolando Méndez no se modificó, en virtud de que el aumento demostrado de la reposición en la evaluación especial fue menor y por el rebalzo no alcanza a modificar la calificación final.
5. Los puestos y adscripciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral que se agregaron al cuadro y adscripción en que fueron evaluados.
6. En atención a la resolución aprobada por la Junta General Ejecutiva, se repone el peso del factor eficiencia del C. Rolando Antonio Tolentino Mayo, entre los demás factores evaluados.